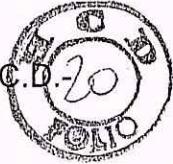


Arch

Sondia

Corresp. Expte. D-00435/16.- H.C.D.



**"2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional"**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

**ORDENANZA**

12031

**Artículo 1º.** -Convalídanse los términos del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI, y la Escuela de Dibujo Luís Ordóñez, representada por el Sr. LUIS DOMINGO ORDÓÑEZ, para el desarrollo de hasta tres seminarios de dibujo, con un máximo de 200 participantes, a los fines de seleccionar hasta un máximo de 50 alumnos, los cuales serán beneficiados con una beca anual en la Escuela de Dibujo del Sr. Ordóñez y cuyos antecedentes obran en el Expediente N° S-82.320/16.- D.E. y D-00435/16.- H.C.D.-

**Artículo 2º:** -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 16 de junio de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVASIMIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1291

DE FECHA 27 JUN 2016

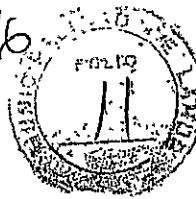
Registrada bajo el N° 12031

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefá Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Alfa. de la Secretaría de Gobierno

CORRESPONDE EXPTE. N° S-82320-16



Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente, Néstor Osvaldo Grindetti, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, por un parte, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, representada en este acto por el Sr. Luis Domingo Ordoñez , DNI: 10.150.779, con domicilio en O'Higgins 1549, Piso 11 Lanús Este, en adelante "La Escuela", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

I.- ANTECEDENTES.-

a) El curso de dibujo Luis Ordoñez, es un programa de estudio, donde se ve todo lo relacionado al dibujo humorístico, dibujos animados, historieta, diseño gráfico y publicidad humorística, especialmente la caricatura, que es el fuerte de nuestra escuela. El programa es completo, todo lo mencionado se ve en la totalidad del curso, cada uno de estos años tiene una duración lectiva, de marzo a diciembre inclusive. Todos los años se toma un examen evaluado por profesores de Argentina y de Estados Unidos, sin costo para el alumno. Los estudiantes participan a partir del segundo año de dos exposiciones a nivel nacional y los ganadores, participan en Francia, España y Rumania.

b) La Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales tiene entre sus funciones la de desarrollar proyectos que involucren la participación de sectores privados, estatales y organizaciones del tercer sector, integrando la educación y la cultura.

PRIMERA: "La Municipalidad" y "La Escuela" realizarán la cantidad de hasta 3 seminarios, con un máximo de participantes de 200 en cada uno, en el transcurso del mes de Abril del corriente año a los fines de seleccionar hasta un máximo de 50 alumnos los cuales serán beneficiados con una beca anual en la escuela de dibujo del Sr. Luis Ordoñez.

SEGUNDA: La selección de los becados estará a cargo del Sr. Luis Ordoñez, o del/los docentes que el designe como responsables de la selección en cada uno de los seminarios. Serán seleccionados aquellos participantes que muestren condiciones artísticas destacadas.

TERCERO: Los días y lugares donde se llevarán a cabo los seminarios, serán determinados por "La Municipalidad" por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, y se publicarán en los medios institucionales.

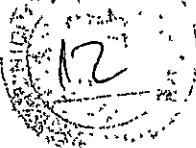
CUARTA: La inscripción a los seminarios será libre y gratuita para personas mayores de 8 años.

QUINTA: Los seminarios tendrán una duración total de 3 horas como máximo.

SEXTA: La selección de los beneficiarios estará a cargo de "La Escuela".

SEPTIMA: "La Municipalidad" abonará el 50% del valor de la cuota, ascendiendo la misma a \$1200 (Pesos Mil Doscientos) mensuales, de los seleccionados y el restante 50% y la matrícula anual serán bonificadas por "La Escuela".

CORRESPONDE EXPTE N° 5-8232016.



OCTAVA: El presente convenio se suscribe ad referéndum de la correspondiente aprobación del Consejo Deliberante conforme surge de la ley orgánica de las municipalidades.

NOVENA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que puedan surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo, estas serán sometidas ante los Tribunales de Lomas de Zamora. A tales efectos, la Municipalidad constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste y la Escuela en O'Higgins 1549, Piso 11 Lanús Este.

En prueba de conformidad se firma 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril del 2016.-

  
Luis Ondóñez

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS